

Las proposiciones circunstanciales en las gramáticas tradicionales

Nancy Torres de A.

*Departamento de Idiomas Modernos, Facultad de Humanidades y Educación
Universidad del Zulia, Apdo. 526. Maracaibo 4001-A, Venezuela*

Resumen

Hasta el presente la mayoría de los manuales de gramática italiana y castellana proponen un estudio sistemático de las proposiciones subordinadas en general. Esta sistematicidad provoca una variadísima gama de subclasificaciones que se manifiesta en forma prolija particularmente en el estudio de las proposiciones llamadas de complemento, circunstanciales o adverbiales. Cada autor de manual es muy original en la presentación y manejo de estas últimas, porque a pesar de repetir el esquema de clasificaciones ya propuesto e impuesto por la Academia, es decir, el esquema de las gramáticas de Varrón y Quintiliano; aumenta los casos de "ivas" (locativas, restrictivas, limitativas) estableciendo nueva terminología en la actividad reflexiva gramatical que desorienta el proceso de enseñanza-aprendizaje de una lengua. Hay que reconocer también que gran parte de estos estudios sistemáticos se basan en construcciones abstractas e hipotéticas para poder reproducir el mecanismo de creación de frases bien formadas las cuales se postulan en el contenido de una gramática dada. Después de hacer un análisis de más de 40 gramáticas de autores italianos y españoles, hemos encontrado contradicciones en la formulación del tema de la complementariedad en las proposiciones dependientes.

Palabras claves: gramática sistemática, subordinación, proposiciones, circunstanciales.

The propositions circunstanciales in traditional grammar

Abstract

So far most of the Italian and Spanish manuals of grammar propose a systematic study of the subordinate propositions in general. This systematicity promotes an extensive range of subclassifications which are very carefully expressed in the study of propositions designated as complement, circunstanciales or adverbials. Each writer of manuals is very original in the presentation and handling of the latter because in spite of repeating the outline of classifications already proposed and imposed by the Academy, it increases the cases of "ives" (locatives restrictives, limitatives) establishing new terminology in the grammatical reflexive activity which desorients the process of teaching-learning of a language. Recognition is also due to the fact that great part of these systematical studies are based on abstract and hypothetical constructions in order to enable the reproduction of mechanisms of production of well formed phrases which are postulated in the of a given grammar.

After having analysed more than 40 grammars of Italian and Spanish authors, contradictions in the formulation of the subject of complementarity have been found.

Key words: systematical grammar, subordination, propositions, circunstanciales.

INTRODUCCIÓN

Este artículo forma parte de una investigación más amplia, que se basó en la revisión de más de 40 gramáticas italianas y castellanas de autores autóctonos y de otras nacionalidades, con la finalidad de introducir a través del análisis contrastivo en italiano y en español, el estudio del empleo del subjuntivo en las proposiciones subordinadas.

La escogencia de la temática tuvo como punto de partida la dificultad que tiene el estudiante hispanohablante de la Universidad del Zulia, para comprender y aprehender la gama tan variada de las proposiciones

subordinadas en italiano, particularmente, el capítulo consagrado a las proposiciones conocidas bajo el nombre de circunstanciales o de complemento.

El estudio de esta dificultad conduce al planteamiento de una serie de interrogantes sobre la manera como la Academia analiza la relación de complementariedad.

La finalidad de la investigación global se orientará hacia la elaboración de una gramática pedagógica, con la pretensión de ayudar al estudiante de lenguas a evitar la clasificación de las proposiciones subordinadas establecida por las gramáticas sistemáticas.

1. LA COMPLEMENTARIEDAD EN LAS GRAMÁTICAS TRADICIONALES

Entendemos por complementariedad el principio de interdependencia producido en un sistema de categorías. Por ejemplo, las proposiciones subordinadas son completivas, es decir, sirven de complemento a la principal. Las proposiciones complementarias o circunstanciales o adverbiales modifican el carácter significativo de la frase completa. Ellas también mantienen un status de dependencia, mejor aún, de interdependencia con la proposición principal. Este carácter de proposiciones "de segunda" no significa que ellas sean menos importante que las principales, ellas interactúan, "se complementan", para la obtención de la significación total.

Las gramáticas de lenguas extranjeras cumplen con su función de enseñar el uso del idioma escogido, sin embargo, en la mayoría de los casos asistimos a una puesta en práctica de gramáticas pedagógicas dedicadas a cubrir las fallas de las gramáticas sistemáticas.

La enseñanza de la lengua va dirigida, no sólo a un público conocedor de la materia, sino en la mayoría de los casos, a un público cuyo "savoir faire" viene considerado en función de objetivos institucionales y definidos dentro de un sistema educativo. También los hablantes nativos tienen necesidad de una estructuración previa del conocimiento por aprehender.

La crítica que aún se les hace a las gramáticas sistemáticas es la de descuidar la delimitación de una estructuración previa de los contenidos según los principios didácticos existentes.

Si hacemos una retrospectiva de la puesta en marcha de estas gramáticas pedagógicas, nos daremos cuenta de que la lucha ha sido dura. La crítica se remonta al medioevo con los Modistas pasando por Rousseau y Vossler hasta Bello, Tesnière y Chomsky. Estos últimos propusieron gramáticas diferentes con la finalidad de obviar lo propuesto por la Academia.

De allí que haya surgido una gramática transformacional como la de Lucien Tesnière la cual se erigió como pionera del modelo actancial desarrollado años más tarde por Greimas, que haya surgido una gramática generativo-transformacional que revolucionó el proceso de análisis y la enseñanza-aprendizaje de una lengua y que haya surgido una gramática de una lengua en particular, como la de Bello, en oposición a los que en esa época aupaban la elaboración de gramáticas universales.

Al respecto cito a Marie-Joseph Degerando pensador y antropólogo francés del siglo XVIII quien en su libro *Théorie des signes et de l'Art de penser* (1800), criticaba la elaboración de una gramática universal, porque había una confusión entre la clasificación por medio de la cual las ideas se acomodaban según el orden y la lógica interna de sus elementos, y la división, según la cual el sistema dependía de las perspectivas prácticas de aquel que debía ordenar el panorama del saber. Esta diferencia entre las gramáticas es como para discernir, entre un orden establecido de conceptos, o el orden flexible de una biblioteca, puesto que, los que organizan una "biblioteca", (en este caso "biblioteca" es el conocimiento) generalmente, no saben donde colocar "algunos libros", ("libros" = conceptos o clasificaciones de conceptos) ya que éstos podrían estar en dos o tres sitios igualmente convenientes.

Traigo a colación esta cita de Degerando, porque cuando se hace la revisión en las gramáticas tradicionales sobre la clasificación de las proposiciones subordinadas, nos hemos dado cuenta que los manualistas y teóricos de la gramática han seguido un mismo esquema para conceptualizar las diferentes funciones de las proposiciones complementarias. Este esquema viene aupado, impulsado por la Academia quien a su vez se apoya en los estudios propuestos por las gramáticas de Varrón y Quintiliano. En estas gramáticas se planteaba que las funciones de estas proposiciones dependía del régimen e importancia de las conjunciones y adverbios. Este esquema ha predominado durante mucho tiempo. De manera que cada manualista pecando de original, oscurece el panorama del estudio de este tema al proponer clasificaciones diversas; unos

apoyados en el análisis de las categorías y otros basados en un criterio funcionalista. Sin embargo, vamos a encontrar algunas gramáticas, como la de Lenz y la RAE, que proponen clasificaciones diferentes basadas no sólo en criterios morfosintácticos sino en una relación interdisciplinaria hacia otras ciencias como por ejemplo la psicolingüística, la pragmática, la semántica. Más adelante, veremos que tipo de clasificación proponen estos autores.

Andrés Bello, en 1847, vislumbró el postulado de Chomsky, al afirmar que "los signos del pensamiento, obedecen sin duda, a ciertas leyes generales que derivadas de aquellas a que está sujeto el pensamiento mismo, domina a todas las lenguas y constituye una gramática universal" (prólogo a su *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*). Es decir, que Bello pensaba que debía existir una ley que agrupase en el lenguaje articulado, los miembros de una significación para conformar una gran unidad de significación. Por ejemplo, un sustantivo o un verbo con las modificaciones que los especifican forman una frase sustantiva o una frase verbal. Sin embargo, Bello no estuvo de acuerdo con algunas ideas generales como las de Port-Royal, porque una ley de estructura como él la imaginaba, no tenía por que ser la misma para todas las lenguas. Bello creía en la elaboración de gramáticas particulares porque lo convencional y lo arbitrario abarcaba mucho más de lo que se pudiera imaginar.

Este discernimiento entre gramática universal y gramática de una lengua en particular, vincula el planteamiento de la clasificación de los contenidos, de la descripción lingüística y de la puesta en marcha de gramáticas pedagógicas.

A continuación presentamos un pequeño bosquejo del gran panorama que expone la clasificación de las proposiciones subordinadas en diferentes gramáticas de la lengua italiana, particularmente las subordinadas circunstanciales con la finalidad de estudiar los logros y contradicciones en el manejo de las mismas.

1.1. Las circunstanciales en las gramáticas italianas tradicionales

Al estudiar la complementariedad en las gramáticas italianas, se ha constatado, en primer lugar, la pluralidad de complementos de los cuales se sirven los gramáticos para explicar la relación de interdependencia.

Esta pluralidad no es tan asombrosa si se observa también, la multiplicidad de funciones asignadas por cada uno de los autores de manuales y por cada uno de los teóricos de la gramática. Funciones éstas que corresponden a la significación de adverbios y conjunciones dentro del contexto.

El repertorio de estas clasificaciones es contradictorio tanto en la significación semántica como en la presentación morfosintáctica de los enunciados (más adelante cuando hagamos el análisis de ejemplos de la complementariedad, nos daremos cuenta como la aparición de un QUE puede hacer vacilar la significación del enunciado en dos o más funciones igualmente convenientes). Se entiende, de esta manera, la dificultad que tiene un estudiante al leer o estudiar ese abanico de clasificaciones, en un libro de gramática donde la clasificación de categorías y funciones viene concebida de esa manera.

Para un lector experimentado, este aprendizaje podría ser un procedimiento muy didáctico, no así para un lector poco experimentado porque aun cuando se conozca la definición de cada uno de los casos, la variedad y las contradicciones desorienta y desmotiva.

El proceso de aprendizaje a través de estos libros de gramática, niega completamente la dosificación progresiva en la adquisición y en el conocimiento de las estructuras de una lengua.

El modelo sistemático expuesto en las gramáticas de Fornaciari (1897 rev. 1974) Migliorini (1941), Devoto (1946), aportó algunos resultados parciales al problema que se analiza, es decir, hasta no hace mucho se pensó que una excelente manera de explicar las diferentes funciones de las proposiciones complementarias era asignarles las diferentes significaciones de los adverbios y conjunciones según la posición que éstos ocupasen en el contexto. Sin embargo estudios posteriores como por ejemplo el trabajo de Tullio de Mauro-Policarpi-Rombi (1974) demostró que no se podía llegar a una feliz clasificación de la función de las proposiciones dependientes sólo por la aparición de un adverbio o una conjunción en el enunciado porque cada una de estas categorías toman funciones diferentes que en definitiva vienen a ampliar mucho más los casos de proposiciones existentes. Por ejemplo, *purché* (a condición que) es considerado por algunos autores, concesivo (Rolfhs, 1969), por otros, condicional (Battaglia-Pernicone, 1971) y por otros, final (Tekavcic, 1972).

En la mayoría de las gramáticas italianas, las proposiciones subordinadas vienen clasificadas en tres grandes grupos:

1. Proposiciones sustantivas
2. Proposiciones de relativo o adjetivas
3. Proposiciones circunstanciales o de complemento

Fornaciari en *Grammatica Italiana dell'uso moderno* (1897, rev. 1909: 355) presenta el estudio de las subordinadas concediendo importancia capital a la conjunción CHE. Esta es una posición sumamente normal. Su clasificación aún recibe el legado de las gramáticas griega y latina.

Fornaciari no habla de proposiciones de relativo, habla en todo caso de proposiciones atributivas y las incluye dentro de la clasificación general por él establecida sobre las subordinadas. Las interrogativas indirectas Fornaciari las concibe dentro de la clasificación de las objetivas, criterio éste explicable por el carácter gramatical de ambas. A las proposiciones por él llamadas adverbiales les adjudica importancia, por las características del adverbio en el contexto.

Bruno Migliorini en *La Lingua Nazionale, avviamento allo studio della grammatica e del lessico italiano* (1941, rev. 1954: 266), otorga una gran importancia a las proposiciones introducidas por las conjunciones y particularmente a la conjunción "CHE". Migliorini atribuye al "CHE" la importancia de reagrupar los diferentes casos de complementariedad siguiendo la clasificación histórica y tipológica del análisis de adverbios y conjunciones. Notemos como privilegia las proposiciones de relativo que al igual que las de interrogativo indirecto podrían formar parte de la gramática universal.

Giacomo Devoto en *Introduzione alla Grammatica* (1946: 270) clasifica a las subordinadas o dependientes como él mismo las denomina, invirtiendo el orden propuesto por los otros gramáticos. Su clasificación parte de las proposiciones que se construyen con conjunciones diferentes del CHE a las cuales llama declarativas.

Devoto concede mucha importancia a las proposiciones definidas por el pronombre relativo, mientras que, dentro de las complementarias comprende aquellas de sustantivo, objetivas o de complemento directo, a las declarativas, dubitativas y las interrogativas indirectas. Es decir a nuestro entender, para Devoto las otras proposiciones (léase: sustantivas,

de complemento directo) están circunscritas a una función de complementariedad. Como podemos notar su clasificación es diferente, original y confusa (Cuadro 1)

Aun cuando el artículo trata sobre las subordinadas circunstanciales, adverbiales o complementarias, en el cuadro que a continuación se presenta no es posible obviar la clasificación de las subordinadas de sustantivo, relativo o las de complemento directo por su importancia dentro de la clasificación en general de las proposiciones subordinadas.

1.2. Las circunstanciales en las gramáticas italianas modernas

Hemos querido exponer un representante de este siglo, al privilegiar la clasificación de las proposiciones subordinadas establecida por Marcello Sensini en *La Grammatica della Lingua Italiana* (1990: 488), puesto que aventaja en profusión a la de los autores precedentes.

CUADRO I

Las circunstanciales en las gramáticas italianas tradicionales

R. FORNACIARI 1897	B. MIGLIORINI 1941	G. DEVOTO 1946
<i>Grammatica Italiana dell'uso moderno</i>	<i>La Lingua Nazionale</i>	<i>Introduzione alla Grammatica</i>
Proposizioni Soggettive	Prop. Introdotte da relativo	Prop. diverse da CHE
Prop. Oggettive	Prop. Interrog. Indirette	Prop. definite dal pron. rel.
Prop. Attributive	Prop. collegat ad altre cong.	Prop. Oggettive
Prop. Interrog. Indirette	Prop. collegate da CHE:	Prop. Interrog. Indirette
Prop. Avverbiali:	Soggettive Oggettive	Prop. Complementari:
Modali		Soggettive
Temporali	Prop. Complementari	Oggettive
Causali	Dichiarative	Dichiarative
Condizionali	Consecutive	Dubitative
Concessive	Comparative	Concessive
Comparative	Finali	Finali
Consecutive	Temporali	Modali
Locali		Comparative Consecutive

Una gramática que elaborada en la víspera del año 2.000, debería informar sobre las últimas investigaciones en la descripción de los contenidos a enseñar, no sólo para apropiarse de los elementos constitutivos del saber, sino también para conocer cómo este contenido debe ser organizado, presentado y transmitido. La clasificación establecida por Sensini no tiene en cuenta la especificidad de la enseñanza. El estudio por él propuesto, dirigido hacia un público de hablantes nativos o hacia un público especializado, es un verdadero muestrario de los posibles casos de complementariedad. Por ejemplo, para conceptualizar las proposiciones adverbiales: las define como "adverbiales o de complemento indirecto o relativas". Lo más asombroso es que ellas comprenden todas las "ivas" imaginables (exclusivas, limitativas, conectivas) y lo más vergonzoso es que así se les enseña no sólo a los estudiantes de universidades sino también a los de primaria.

Esta "organización" de Sensini de reagrupar proposiciones tan disímiles como las relativas dentro de las complementarias, provoca un caos en el proceso de la enseñanza-aprendizaje de un tema tan complejo como el de las funciones de las proposiciones subordinadas (Cuadro 2).

1.3. Las circunstanciales en las gramáticas pedagógicas

Según Blesse-Porquier en *Grammaires et Didactiques des langues* (1984: 186), el autor de una gramática pedagógica tiene como tarea principal, no la de exponer claramente la competencia de un locutor-auditor nativo ideal, sino la de proveer un marco referencial relativamente informal de definiciones, de esquemas, de ejercicios y de normas, que puedan ayudar al estudiante extranjero a adquirir el conocimiento de la lengua y un cierto dominio de su utilización.

Marietti y Genevois en *Pratique du thème italien* (1990: 193) otorgan importancia al estudio de las proposiciones relativas con o sin antecedente. Establecen una clasificación para aquellas proposiciones introducidas por la conjunción QUE, a las que definen como completivas de sujeto y de objeto directo. Indican que las proposiciones introducidas por un morfema interrogativo dan lugar a las interrogativas indirectas y hacen una clasificación "normal" de las circunstanciales (Cuadro 3)

En las gramáticas pedagógicas de Katerinov / Boriosi-Katerinov (1985: 186) no se establece una clasificación como las que hemos visto hasta ahora en las gramáticas que se han analizado. Plantean estos

CUADRO 2
Las circunstanciales en las gramáticas italianas modernas

MARCHESE - SARTORI 1976 Grammatica Moderna della Lingua Italiana	DARDANO - TRIFONE 1965 La Lingua Italiana	MARCELLO SENSINI 1990 La Grammatica della Lingua Italiana
Prop. Oggettive o Relative	Prop. Soggettive	Prop. Sostantive o Complem.:
Prop. Soggettive:	Prop. Oggettive	Soggettive Oggettive
finali	Varianti dell'oggetto	Dichiarative
consecutive	e soggetto:	Interrog. Indirette
temporali	completive	dubitative
concessive	causali	imperative
avversative	finali	
interrog. indirette	consecutive	Prop. Oggettive o Attributive
condizionali	temporali	
comparative	comparative	proprie
modali	condizionali	esplicite
concessive	implicite	
Proposizioni Relative:	interrog. indirette	determinative
relative	improprie	
locativa	modali	accessorie
temporali	avversative	
consecutive	esclusive	Prop. Avverbiali o relative o condizionali
indirette:	limitative	complementari
finali	incidentali	
causale	finali	comparative
concessiva	temporali	consecutive
strumentale	condiz.	concessive
incidentale	esclusive	ipotetiche
limitative		

CUADRO 3
Las circunstanciales en la gramática pedagógica de
MARIETTI Y GENEVOIS

1. Proposición Relativa: sin antecedente	
con antecedente:	
	determinativa
	explicativa
	atributiva
	relativas de unión
	restricción
	exclusión
	finalidad
2. Proposiciones introducidas por QUE:	
	completivas sujeto
	completivas compl.obj.direct.
3. Proposición introducida por un interrogativo	
4. Proposiciones circunstanciales:	
	consecutivas causale
	concesivas comparativas
	temporale finales

pedagogos que es necesario analizar el tiempo que pasa entre la acción expresada por el verbo de la proposición principal y la acción expresada por el verbo de la dependiente que en la mayoría de los casos aparece en una alternancia indicativo / subjuntivo.

En la gramática de V. Babou, *Grammaire italienne* (1962: 169), no hay un estudio de la proposición subordinada en sí. En su lugar, Babou nos presenta el estudio del empleo del subjuntivo, como en Katerinov, es decir, el empleo del subjuntivo con su grado de incertidumbre y el del subjuntivo que expresa una hipótesis. Se analiza solamente a las subordinadas finales, concesivas, la negación y las interrogativas indirectas.

A propósito de este análisis de las proposiciones subordinadas, queremos resaltar una excepción señalada por Maurice Grevisse en su gramática francesa *Le Bon Usage* (1986 : 1605) quien casi al final de su

obra, y en una letra menuda, menudita, como para no entrar en conflicto con la Academia, señala que el procedimiento de clasificación y subclasificación de la función de las proposiciones tiene como desventaja multiplicar las categorías y reagrupar como similares proposiciones que claramente se diferencian no sólo por el conectivo sino también por los modos del verbo y la forma como el hablante asume su temporalidad.

1.4. Ejemplos de la complementariedad

Podemos observar que esta disparidad de criterios en cuanto a la clasificación de las proposiciones subordinadas, se hace también presente en los ejemplos utilizados por los autores para relatar la complementariedad.

Giacomo Devoto dice que: *Pensare che la casa crolli* (Pensar que la casa se derrumbe) es una proposición complementaria-declarativa. Si pasamos al Cuadro 1, veremos que para Migliorini también podría ser una complementaria declarativa, no así para Fornaciari quien dentro del cuadro de clasificaciones no contempla el grupo de declarativas dentro de las adverbiales.

Fornaciari escribe que *Leggo questo libro affinché io ne riceva diletto* (Leo este libro con la finalidad de recibir deleite) es una final-causal. La mayoría de los autores contempla esta clasificación.

Giovanni Battaglia afirma que: *Ho bisogno di amici che mi confortino* (Necesito amigos que me consuelen) es una proposición relativa-final, consecutiva y causal!!!!.

Sensini, por su parte, considera que la frase: *Il governo inviò sul posto degli ispettori che controllassero la situazione*, (El gobierno envió al lugar unos inspectores para que controlaran la situación) corresponde, según él, a una frase final, es decir, (agrega) es una relativa impropia!!!

Tratamos de ubicarla en la clasificación por él establecida (Cuadro 2) y nos dimos cuenta que, según el autor, es una frase que pertenece a las proposiciones subordinadas objetivas o atributivas o apositivas o relativa impropia y al mismo tiempo es una frase adverbial o complementaria indirecta o relativa final!!!!.

Según Marietti - Genevois, la frase: *Abbiamo ricevuto il maggior numero di candidati che sia possibile ricevere in così poco tempo*, (Recibimos el mayor número de candidatos que haya sido posible recibir

en tan corto tiempo) es consecutiva que oculta una proposición comparativa que depende de un superlativo-relativo!!!.

2. LAS CIRCUNSTANCIALES EN LAS GRAMÁTICAS DE LENGUA CASTELLANA

Exponemos a continuación cómo estas gramáticas tratan el argumento de las circunstanciales, de forma no tan disímil de las ya analizadas en los autores de la gramática italiana. Hay un elemento que es digno de resaltar y es que las gramáticas castellanas son parcas en el estudio de las proposiciones subordinadas. Vamos de un extremo al otro.

Los autores de la gramática italiana se esmeran por presentar cuanto caso pueda existir en el manejo de la complementariedad, los autores de las gramáticas castellanas presentan los casos con precaución, no abundan en ejemplos, como con temor al equívoco.

2.1. Las gramáticas castellanas tradicionales

Daremos relación de tres gramáticas, las más representativas, : la gramática de Antonio de Nebrija, la más antigua escrita en lengua romance, la gramática de Andrés Bello y la gramática de Rodolfo Lenz. La primera de ellas editada en agosto de 1492, revisada en 1946 en una edición de la Junta del Centenario de Madrid. A Nebrija debemos el haber traducido el arte de la gramática latina de Quintiliano, quien a su vez se apoya en la gramática de Varrón. De manera que en Nebrija no vamos a encontrar un análisis de las cláusulas complejas puesto que éstas venían consideradas a través del estudio de las conjunciones, tal cual ellas eran presentadas en la gramática latina y en la gramática griega.

En la página 88 de su *Gramática Castellana*, Nebrija afirma que algunas conjunciones se encargan de unir palabras y ordenar algunas sentencias como es el caso de la conjunción *y*, otras se encargan de unir palabras pero desunen oraciones como por ejemplo: *el maestro o el discípulo aprovechan*, donde la conjunción *o* une las palabras */maestro/ - /discípulo/* pero desune la significación del enunciado, que Nebrija llama sentencia, porque uno de ellos aprovecha (el discípulo) mientras que el otro no aprovecha (el maestro). Asegura Nebrija que muchas de las conjunciones expresan causa como: *Yo te enseño porque sí*. A otras las denomina "continuativas" porque continúan lo que se dice en la

primera cláusula, como por ejemplo: *Yo leo mientras tú oyes, yo leeré cuando tú lo quisieres, Tú lo harás como yo quisiere.*

Como podemos notar Nebrija avanza solamente algunas de las "ivas" que serán multiplicadas en las gramáticas modernas.

Andrés Bello escribe su *Gramática de la lengua Castellana destinada al uso de los americanos* en 1847. Esta se distingue de las otras, por la particularidad del tratamiento del tiempo. Bello basó su sistema apelando al conocimiento de la gramática de Port-Royal, sin embargo fue el sistema de la gramática francesa apenas un esbozo de la magnífica construcción de Bello.

En Bello no hay un análisis detallado del concepto y clasificación de las proposiciones subordinadas como tal. Hace un estudio de las proposiciones de relativo, unidas al estudio de las preposiciones, conjunciones y adverbios. Afirma Bello que estas últimas se transforman las unas en las otras. Con mucho recelo, advierte que esta alternancia de roles no significa que las tres categorías deban unirse en sintaxis y significación (1847: 215-221)

Tampoco Belló escapa a la moda de las "ivas". Como Nebrija, también él nos habla de proposiciones "continuativas" (cap.50: 340) con la misma significación asignada por Nebrija. Nos dice, que hay proposiciones "correctivas" que ratifican una idea precedente y de las "raciocinativas" cuando la oración aparece construida con "así que". Afirma que éstas últimas son conjunciones "consecuenciales" porque ellas no dependen del arte sino del talento y de la competencia del locutor.

Rodolfo Lenz, maestro chileno, en su obra *La oración y sus partes. Estudios de Gramática General y Castellana*, (4ta. edición en 1944), sostiene que para hacer un estudio profundo de las proposiciones subordinadas no hace falta confundir el tratamiento de la forma gramatical y el de la significación lógica. Precisa que no es necesario estudiar a las conjunciones para acceder a la significación de las proposiciones puesto que éstas pueden tomar significaciones diferentes según el rol que ocupen en la cadena y cita como ejemplo el QUE, el cual puede ser utilizado indistintamente en sustantivas, adverbiales y de relativo como en: *Estoy contento con que me lo digas, además de que no lo sabía* (1944 : 531-534). La proposición subordinada es un subcapítulo dentro del estudio de las conjunciones.

Divide las proposiciones en los tres grandes grupos anteriormente nombrados, y establece criterios diferentes para el estudio de las mismas, digamos, que se adelanta a la clasificación establecida por la RAE. Cita Lenz que se debe estudiar a las subordinadas por su carácter gramatical, su carácter lógico y su relación lógica, sin embargo al establecer la clasificación de las adverbiales, las denomina: conjunciones temporales, causales condicionales, modales, consecutivas, finales, concesivas, comparativas, restrictivas y agrega que faltan las de medio, como en alemán, las cuales se indican por frases como: *diciendo, en diciendo, con decir, al decir* que funcionarían como adverbios (1944: 534)

2.2. Las circunstanciales en las gramáticas españolas modernas

La Real Academia de la Lengua Española en el capítulo correspondiente a las proposiciones subordinadas (1973), habla de tres grandes grupos: sustantivas, adjetivas y circunstanciales.

Reconoce que la clasificación de las proposiciones no constituye un todo lógico cerrado cuyos términos se excluyan sin dejar huella. Establece un triple criterio para el estudio de este tema: la función gramatical que las proposiciones desempeñan, la naturaleza del nexo, el significado total del período como unidad lingüística. Advierte que en la clasificación de las proposiciones adverbiales pueden aparecer zonas intermedias de delimitación dudosa. Advertencia que ya había sido hecha por la gramática de Grevisse.

Esta posición de la Real Academia y la escogencia de las variables, nos reconcilia con los gramáticos, pues es allí precisamente donde hay que examinar con cautela, la gama de posibilidades, para poder escapar a la complejidad del tema.

José Roca Pons en su Introducción a la Gramática con especial referencia a la Lengua Española (1960: 309), establece un criterio meramente sintáctico, tal como lo estableciera el maestro danés V. Brøndal, al definir las proposiciones subordinadas como aquellas que ejercen unas funciones sintagmáticas y sintácticas. En relación con las proposiciones complementarias sigue el esquema propuesto por la Academia. Su clasificación viene concebida gracias a la importancia del adverbio.

Rafael Seco en su **Manual de Gramática Española** (1954: 239), al hablar de la complementariedad explica que se originan por la importancia del adverbio y las denomina "correlativas", porque se enlazan unas entre otras mediante la relación de un elemento de la oración principal con otro que figura en la subordinada lo cual *las asemeja*, mejor dicho, *las asimila* a las proposiciones adjetivas!!!!

Señala tres grupos de complementarias: circunstanciales de espacio, tiempo y modo, cuantitativas de comparación y consecutivas y por último, las causativas -condicionales y causativas- concesivas.

En Seco se hace evidente la influencia de la Academia al concebir el estudio de la complementariedad tomando en consideración al adverbio. Lo "novedoso" es la distribución que hace de las adverbiales ya que al proponer ejemplos, vamos a encontrar unas transformadas en otras, creando tal confusión de roles como los ya anotados al inicio del artículo.

2.3. Las circunstanciales en las gramáticas castellanas pedagógicas

Citaremos la gramática de Francesco D'Introno, quien en su **Sintaxis Transformacional del Español** (1979: 307), hace un análisis generativo-transformacional de la lengua, siguiendo los postulados de Noam Chomsky. Como docente, D'Introno nos presenta un enfoque diferente del tema, puesto que, no existe una esquematización como en las gramáticas tradicionales.

Su libro parte del análisis de los enunciados simples y complejos, con un análisis de la gramática del discurso y en este caso el predominio de proposiciones es alto.

El autor analiza la causalidad, la relativización, hay un estudio detallado de oraciones con /el que/ lo que/ que él denomina pseudo-hendidas y hendidas. D'Introno trata de probar que la prótasis tiene un carácter nominal dependiente de un nudo SN, de presuposiciones y de verbos modales. Dicha posición emparenta su estudio a la dependencia de un verbo abstracto en la estructura profunda, que era la tesis que defendía Katz (1971). Son planteamientos si se quiere modernos, que se prestan a subvertir el esquema propuesto por la Academia.

Ernesto Carratalá en su **Morfosintaxis del Castellano Actual** (1980: 255), critica la clasificación tradicional, puesto que no está convencido de que se deban establecer tipos morfosintácticos de propo-

siones. La forma como la Academia presenta estas proposiciones no corresponde a su función como tal, ni contiene formatos que las puedan caracterizar como adverbiales, sustantivas o adjetivas.

3. EJEMPLOS DE LA COMPLEMENTARIEDAD

Rodolfo Lenz afirma que: *! Me ofreció dinero porque quería probarme !* es una proposición de medio y causa.

La Real Academia nos trae una frase de Don Miguel de Cervantes: "*Que él le daría lugar y tiempo como a sus anchas pudiese hablar a Camila*" afirmando que es una proposición final y modal.

Rafael Seco nos dice que: *Tengo un hambre que no veo*, es una proposición consecutiva o relativa con matiz consecutivo.

Roca Pons es muy parco en los ejemplos y se limita a dar una o dos oraciones por categoría, por ejemplo en: *He comprado este libro para que lo leas*, dice que es una proposición final.

CONSIDERACIONES FINALES

Las gramáticas sistemáticas nos presentan un inventario de contenidos con el orden general de una biblioteca, como diría Degerando. Para este tipo de gramática las leyes de la lógica rigen y justifican lo que está bien o mal en el uso de una lengua.

Actualmente, como en otros tiempos, también se critica el marco relativamente formal de definiciones, creado con la finalidad de presentar los esquemas y reglas competentes para un hablante nativo.

Este artículo expone los logros y contradicciones de una presentación taxonómica en la clasificación de las proposiciones definidas como circunstanciales, adverbiales o complementarias. A tal efecto, se analizó un alto número de gramáticas italianas y castellanas para verificar cómo introducían el tema. Se ha constatado que el procedimiento escogido por manualistas y por los especialistas, niega la dosificación progresiva en la adquisición y conocimiento de las estructuras de una lengua.

Evidentemente, existe una multiplicidad de nomenclaturas para conceptualizar la función que las proposiciones complementarias cumplen en un enunciado. La mayoría de los gramáticos, siguiendo lo

propuesto por la Academia, explican estas diferentes funciones por la posición que ocupa el adverbio como conector de dos oraciones.

Las contradicciones son obvias como bien lo pudimos observar en los ejemplos aportados por cada una de las gramáticas analizadas. Huelga decir que los gramáticos no se equivocan al definir las funciones de las diferentes proposiciones adverbiales, los ejemplos corresponden efectivamente a las definiciones aportadas, es precisamente esta variada gama de funciones lo que conduce al estudiante a la confusión. Consideramos que existe una forma de obviar la presentación y análisis de las proposiciones complementarias. Hasta ahora conjunciones y adverbios han dominado el contenido semántico de los enunciados, es decir según el régimen de la conjunción, el enunciado asume su significación. Estimamos conveniente que para el análisis de la estructura y de la significación de las proposiciones complementarias es necesario partir de una triple escogencia:

1. Las modalidades del enunciado.
2. El verbo performativo.
3. La imagen tiempo.

Bibliografía

- BARATIN, M. 1989. *La naissance de la Syntaxe à Rome*. Edition de Minuit, Paris (France).
- BLESSE, H., / PORQUIER, R. *Grammaires et Didactiques des langues*. Credif - Hatier, Paris (France).
- BRØNDAL. 1943. *Essai de Linguistique Générale*. Copenhague (Dinamarca).
- CHOMSKY, N. 1969. *Structures Syntaxiques*. Editions du Seuil, Paris (France).
- FREDDI, G. 1970. *Metodologia e didattica delle lingue straniere*. Minerva Italica (Italia).
- GUILLAUME, G. 1971. *Leçons de Linguistique (1948-1949)*. Grammaires Particulières. Presse Universitaire de Laval, Québec (Canada).

- KATZ J.J., / POSTAL P.M. **An Integrated Theory of Linguistic Description.** MIT Press (USA).
- LADO, R. 1974. **Per una didattica scientifica delle lingue.** Minerva Italica (Italia).
- LEPSKY, G. 1989. **Quel che sappiamo e quel che non sappiamo sulla grammatica italiana.** Italiano&Oltre (Italia).
- TESNIERE, L. 1966. **Eléments de syntaxe structurale.** Klincksieck, Paris (France).
- TOURATIER, C. 1980. **La Relative. Essai de Théorie Syntaxique.** Klincksieck, Paris (France).

GRAMATICAS CONSULTADAS

- ALTIERI-BIAGI, M.L / HEILMANN, L. 1978. **La Lingua Italiana: segni, funzioni, strutture.** Ediz. A.P.E, Milano (Italia).
- BATTAGLIA, S. / PERNICONE, V. 1971. **La Grammatica Italiana.** Loescher, Torino (Italia).
- BATTAGLIA, G. 1971. **Gramática Italiana para estudiantes de habla española.** Edit. Roma, Bonacci (Italia).
- BARBIERI, G. 1974. **Le strutture della nostra lingua.** La Nuova Italia, Firenze (Italia).
- BABOU, V. 1962. **Grammaire Italienne.** Didier, Paris (France).
- BELLO, A. 1847. **Gramática de la lengua castellana a uso de los americanos.** Edit. Sopena, Argentina (rev. 1954).
- CAMUGLI, S. / ULYSSE, G. 1967. **Précis de grammaire italienne.** Hachette, Paris (France).
- CARRATALA, E. 1980. **Morfosintaxis del castellano actual.** Edit. Labor, Barcelona (España).
- DARDANO, M./TRIFONE, P. 1983. **Grammatica italiana con nozioni di linguistica.** Zanichelli, Firenze (Italia).
- DEVOTO, G. 1946. **Introduzione alla grammatica.** La nuova Italia, Firenze (Italia).
- D'INTRONO, F. 1979. **Sintaxis Transformacional del Español.** Ediciones Cátedra, Madrid (España).

- FORNACIARI, R. 1897. *Grammatica Italiana dell'uso moderno*. Sansoni Edit., Firenze (Italia).
- FRUCCHI, D. 1981. *Grammaire Italienne*. Guérin, Québec (Canadá).
- GILI-GAYA, S. 1961. *Curso Superior de Sintaxis Española*. Bibliograf, Barcelona (España).
- GREVISSE, M. 1986. *Le Bon Usage*. Edit. Duculot, 2éme edition, Paris (France).
- HALL, R. Jr. 1971. *La struttura dell'italiano*. Armando Edit., Roma (Italia).
- KATERINOV, K. 1979. *La lengua Italiana enseñada a estudiantes de habla española*. Guerra, Perugia (Italia).
- KATERINOV, K. 1972. *La lingua italiana per stranieri*. III parte: Sintassi e lezioni. Guerra, Perugia (Italia).
- KATERINOV, K. / BORIOSI-KATERINOV, M.C. 1985. *La lingua Italiana per Stranieri. Corso elementare ed intermedio*. Guerra, Perugia (Italia).
- LENZ, R. 1944. *La oración y sus partes*. Edit. Nascimento, Santiago de Chile.
- LEONE, A. 1986. *Complementi di grammatica italiana*. Libreria Commissionario, Sansoni, Firenze (Italia).
- LEPSCKY, G. 1989. *Quel che sappiamo e quel che non sappiamo sulla grammatica italiana*. Italiano & Oltre (Italia).
- LLOVERA MAJEM, C. 1942. *Gramática italiana del siglo XX*. Bosch, Barcelona (España).
- LOUETTE, H. 1987. *Nouvelle Grammaire de la langue italienne*. Edit. Roudil, Paris (France).
- MANTOVANI, L. 1991. *Compendio della grammatica utile dalla scuola media all'Università*. Ediz. Urban, Saronno (Italia).
- MARIETTI, M. / GENEVOIS, E. 1990. *Pratique du thème italien*. Edit. Nathan, Paris (France).
- MARCHESE, A. / SARTORI, A. 1980. *Il Segno, il Senso, Grammatica Moderna della lingua italiana*. Principato Edit., Milano (Italia).
- MARCOS MARIN, F. 1980. *Curso de Gramática Española*. Cincel-Kapelusz, Madrid (España).

- MERGER LEANDRI, M.F. 1987. *Grammaire italienne*. Bordas, Paris (France).
- MIGLIORINI, B. 1941. *La lingua Nazionale, avviamento allo studio della grammatica e del lessico italiano per la scuola media*. Felice Le Monnier, Firenze (Italia).
- MORETTI, G.B. / ORVIETO, G.R. 1978. *Grammatica Italiana: Il verbo*. Editrice Benucci, Perugia (Italia).
- PERUZZI, E. 1963. *Problemi di grammatica italiana*. Edit. RAI, Torino (Italia).
- PEZARD, A. 1971. *Grammaire Italienne*. Hatier Université, Paris (France).
- PITTANO, G. 1975. *Grammatica Italiana*. Mondadori, Verona (Italia).
- REGULA, M. / IERJEJ, J. 1965. *Grammatica Itallana descrittiva su basi storiche e psicologiche*. Fracke Verlag Bern Und Munchen.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 1960. *Esbozo de una nueva gramática de la Lengua Española*. Edit. Teide, Barcelona (España).
- ROCA-PONS, J. 1960. *Introducción a la gramática con especial referencia a la lengua española*. Edit. Teide, Barcelona (España).
- RENZI, L. 1988. *Grande grammatica italiana di consultazione*. Vol. III, Il Mulino, Bologna (Italia).
- SANCHEZ DE LAS BROZAS, F. 1982. *La Minerve ou les causes de la langue*. Presses Universitaire de Lille (France).
- SATTA, L. 1984. *La prima scienza. Grammatica Italiana per il biennio delle scuole medie superiori*. G. d'Anna, Messina-Firenze (Italia).
- SECO, Rafael. 1954. *Manual de Gramática Española*. Aguilar, Madrid (España).
- SENSINI, M. 1990. *La grammatica della lingua italiana*. Mondadori, Milano (Italia).
- TEKAVCIC, P. 1972. *Grammatica storica dell'italiano*. Vol. II: Morfosintassi, Il Mulino, Bologna (Italia).